

EVALUACIÓN DE  
BACHILLERATO PARA EL  
ACCESO A LA UNIVERSIDAD  
(EvAU)

Curso 2016-2017



## GLOSARIO

■ **Proceso de acceso:** Prueba que realiza la Universidad para los alumnos procedentes de Bachillerato para que, una vez superada, accedan a ella. El acceso se garantiza con la realización y superación de la fase obligatoria (anterior fase general) de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EvAU). La nota será el resultado de la siguiente ponderación:  $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EvAU}$  (siempre que sea mayor o igual que 4). La escala es de 0-10.

■ **Fase obligatoria de la EvAU:** es la que se requiere para acceder a la Universidad. Todos los alumnos se examinarán de las materias troncales generales cursadas establecidas para cada modalidad, es decir, Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España, Primera Lengua Extranjera II (Inglés, Francés o Alemán) y la materia troncal general propia de cada modalidad.

■ **Proceso de admisión a grados:** Proceso de ordenación de los alumnos que han superado el acceso a la Universidad en los grados

en los que haya más solicitudes que plazas disponibles. Para esta ordenación se podrá acudir a la fase voluntaria (antigua fase específica).

■ **Fase voluntaria (anterior fase específica):** Fase en la que los alumnos se podrán presentar a las distintas materias troncales de opción de las distintas modalidades con la finalidad de incrementar su nota de acceso a los efectos de participación en concurrencia competitiva para la admisión en los distintos grados que la requieran. Los alumnos, para incrementar su nota de acceso, podrán presentarse a un máximo de cuatro materias troncales de opción de las distintas modalidades (las recogidas en el Anexo I de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre). La nota final para la admisión será la resultante de sumar la nota de acceso a la Universidad, más las dos mejores notas de entre las materias troncales de opción o de modalidad de las que se haya examinado y superado, multiplicadas estas por la ponderación correspondiente en función de su relación con el grado en el que quieran ser admitidos. La fórmula es la que sigue:

$$\text{Nota de admisión} = \text{Nota de acceso (0,6 NMB + 0,4 EvAU)} + a*M1 + b*M2$$

Con fecha 9 de diciembre de 2016 se aprueba el **Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.**

En desarrollo de esa disposición, se aprueba la **Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad**, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas para el curso 2016-2017.

---



## TRANSITORIEDAD

📄 **Preguntas relacionadas con la aplicación de la Disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre**

■ **¿A qué alumnos hace referencia la disposición transitoria única?**

- Alumnos de segundo de Bachillerato, procedentes del currículo “LOE”, matriculados en el curso anterior en el Bachillerato derivado de la Orden de 1 de julio de 2008, y que cursan en 2016/2017 materias que no superaron en dicho Bachillerato.

- Alumnos que finalizaron en el curso 2015/2016 los estudios de Bachillerato y que no accedieron a la Universidad (bien por no haberse presentado, bien por no haber superado la PAU).

■ **¿Cuáles son sus condiciones de acceso?**

- De acuerdo con la transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, para el curso 2016-2017, los alumnos no necesitan superar la EvAU para

acceder a la Universidad, si bien tendrán la opción de presentarse y realizar dicha prueba.

- *Si optan por no presentarse* a la EvAU, la calificación de acceso a estudios universitarios de estos alumnos será la calificación final obtenida en el Bachillerato.
- *Si optan por presentarse* a la EvAU para el acceso a la Universidad, al igual que el resto de los alumnos, su calificación de acceso será la media ponderada entre la calificación final de Bachillerato (nota media x 0,6) más la calificación obtenida en la fase obligatoria de la EvAU (multiplicada x 0,4, siempre que dicha nota sea igual o superior a 4). En el caso de que no superasen la EvAU, se les mantendrá el derecho de acceso que les garantiza la disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre y la calificación final de Bachillerato como calificación de acceso.

■ **¿Cómo será la admisión para los alumnos sujetos a la disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre?**

□ *Cuando los alumnos opten por no presentarse a la EvAU:*

- Los alumnos que, en virtud de lo establecido en la mencionada transitoria única, opten por no presentarse a la EvAU, participarán en los procesos de admisión a Grados con la calificación final obtenida en el Bachillerato, y estarán sujetos al orden de prelación que establece la Universidad de Zaragoza para la elección de dichos grados.

□ *Cuando los alumnos opten por presentarse y realizar la EvAU:*

- Los alumnos que, por el contrario, opten por presentarse a la EvAU para mejorar la calificación de acceso y, en su caso, la de admisión, deberán presentarse a la fase obligatoria y, de manera opcional, a la voluntaria para subir la nota.
- En la fase obligatoria deberán examinarse de las tres materias troncales generales: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España y Primera Lengua Extranjera II (Alemán, Inglés o Francés), más la correspondiente de la modalidad. En cuanto a esta última, estos alumnos estarán exentos del requisito de haber cursado la materia troncal general de modalidad, con lo que podrán elegir una de las troncales generales de cualquier modalidad.
- En la fase voluntaria podrán optar a las materias troncales de opción que se ofrecen con carácter general para todos los alumnos (las recogidas en el Anexo I de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, y con las mismas condiciones (cursadas o no).



# PONDERACIÓN

## 📄 Preguntas relacionadas con la ponderación de las materias para la subida de la nota

### ■ ¿Cómo se ponderan las materias este curso 2016-2017?

Las ponderaciones quedan pendientes de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

### ■ ¿Qué peso tendrán cada una de las materias en relación con la admisión en los distintos grados?

Los pesos de cada una de las materias en relación con la admisión en los distintos grados no va a suponer apenas variación con las ponderaciones establecidas en cursos anteriores.

Las nuevas materias tendrán una ponderación semejante a las que tuvieron las materias afines del currículo anterior:

- Geología como Ciencias de la Tierra y medioambientales.

- Fundamentos del Arte II como Historia del Arte.

- Historia de la Filosofía como las aplicadas a la titulación de Filosofía.

### ■ ¿De qué materias se pueden presentar los alumnos en la fase voluntaria?

En la fase voluntaria, los alumnos se podrán examinar de hasta cuatro materias de las de opción del bloque de asignaturas troncales contempladas en el Anexo I de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

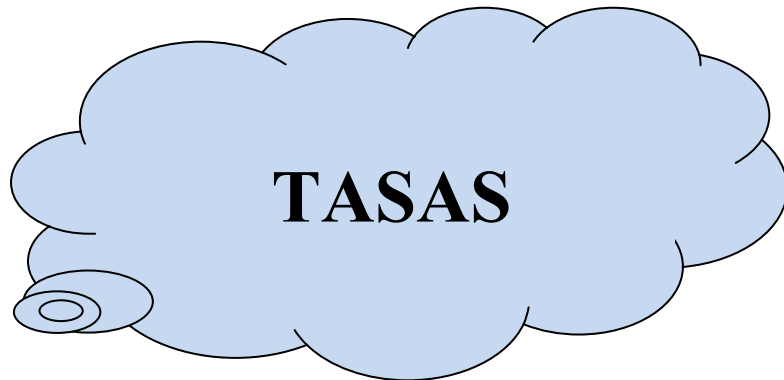
### ■ ¿Puede un alumno presentarse, dentro de la fase voluntaria, a una materia troncal de opción de otra modalidad o que no haya cursado?

Sí, el alumno dentro de la fase voluntaria puede presentarse a la materia troncal de opción que elija de la modalidad que desee, la haya cursado o no.

### ■ ¿Qué materias se computarán para el cálculo de la nota media incrementada?

Para el cálculo de la nota incrementada se computarán las dos mejores notas superadas de las siguientes materias:

- Troncal general propia de la modalidad de la que se haya examinado el alumno.
- Troncales de opción a las que se hubieran presentado.



#### 📄 Preguntas relacionadas con las tasas

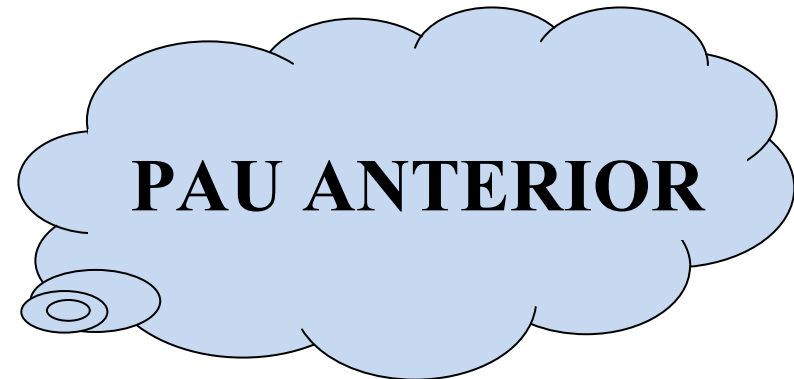
##### ■ ¿Qué incluyen las tasas?

Las tasas incluyen los derechos de examen de las materias de la fase obligatoria y de dos materias de la fase voluntaria. Si el alumno quisiera presentarse a 1 o 2 materias más, el alumno deberá abonar la tasa correspondiente a cada una de ellas.

##### ■ ¿Habría que abonar de nuevo la tasa de la materia troncal de modalidad, al poder ser computable dicha materia para la subida de la nota de admisión?

Efectivamente, dicha materia troncal de modalidad puede ser, si se encuentra entre las dos mejores notas de la fase voluntaria, computable para la subida de la nota de admisión, pero no sería

necesario pagar de nuevo tasa por ella, al tratarse también de una materia incluida dentro de las materias de la fase obligatoria.



#### 📄 Preguntas relacionadas con los alumnos que tiene la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) superada en cursos anteriores

##### ■ ¿Qué ocurre con los alumnos que ya hubieran realizado la PAU en cursos anteriores y la tuvieran superada?

Para los alumnos que ya hubieran realizado la PAU en cursos anteriores y la tuvieran superada, se les garantizará la validez indefinida de la nota de acceso (la obtenida en la fase obligatoria) y la de la fase voluntaria (la de las materias para subir nota) durante dos años. Si el alumno decidiera volver a presentarse, se le guardaría la mejor nota.

##### ■ ¿A qué fases se pueden presentar estos alumnos con la PAU realizada y superada?

Si se quiere subir nota de acceso, el alumno deberá presentarse de nueva a todas las materias de la fase obligatoria de la EvAU. Mientras que si quiere subir solo la nota de admisión, podrá presentarse solo a las materias que elija de la fase voluntaria.



#### 📄 Preguntas relacionadas con los alumnos provenientes de Ciclos Formativos

#### ■ ¿Cómo acceden a la Universidad los alumnos provenientes de Ciclos Formativos?

Los estudiantes que estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes, pueden acceder sin necesidad de realizar la EvAU a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. La nota de acceso será la nota media obtenida en el Ciclo Formativo (hasta 10 puntos)

#### ■ ¿Qué ocurre si quieren subir nota?

No obstante lo anterior, si pretenden acceder a enseñanzas de grado en la que se presenten procedimientos de concurrencia competitiva, y quieren subir nota, podrán presentarse a la fase voluntaria de la EvAU para mejorar su nota. En este caso, la nota de admisión se obtendrá con la siguiente fórmula:  $Nota\ de\ admisión = NMC + a * M1 + b * M2^1$

---

<sup>1</sup> NMC = nota media del Ciclo Formativo.

M1, M2 = calificaciones de las dos materias de la fase específica que, multiplicadas por el parámetro de ponderación que corresponda, den una nota más alta para la admisión al grado correspondiente.

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.